

DECRETO N° 27.437

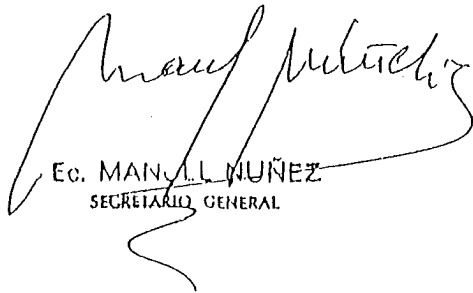
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:


Artículo 1º - Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para otorgar una quita del (50%) del valor de los tributos domiciliarios que gravan las viviendas construidas en el régimen de la Ley N° 15.900.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



Ec. MANUEL NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



MARGARITA PERCOVICH  
PRESIDENTA

SECRETARIA

GENERAL

ES. 6.203/96

. 141-84397

B

Montevideo, 30 de diciembre de 1996.-

VISTO: el Decreto No. 27.437, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de diciembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 5.704/96, de 2/XII/96, se faculta a esta Intendencia Municipal para otorgar una quita del (50%) del valor de los tributos domiciliarios que gravan las viviendas construidas en el régimen de la Ley No. 15.900;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

  
ABELARDO MALDONADO  
FRENTE ESPECIALIZADO